



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
NEIVA – HUILA

Octubre veintisiete (27) del año dos mil veintitrés (2023)

REF: Proceso ejecutivo E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO DE NEIVA. contra MEDISANITAS S.A.S COMPAÑÍA DE MEDICINA PREPAGADA. Radicación: 410014189004- 2022-00899-00.

Se señala la hora de las 8 a.m del catorce (14) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), para llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 392 del Código General del Proceso.

En la audiencia señalada se practicará interrogatorio a las partes, previniéndolas de las consecuencias por su inasistencia, tal como lo indica el numeral 4º del artículo 372 del Código General del Proceso.

Se procede a decretar las pruebas:

Las pedidas por la parte demandante:

1.) Documentales

Tener como pruebas los documentos allegados en la demanda y con el memorial que descurre el traslado de las excepciones.

Las pedidas por la parte demandada:

1.) Documentales

Tener como pruebas los documentos allegados con el escrito de excepciones de la demanda.



2.) Testimonial

Recepcionar el testimonio de la señora Marha Álzate Sarmiento, Director Operativo de Prestaciones Cuentas Médicas Subgerencia Operativa de Prestaciones de MEDISANITAS S.A.S.

Infórmese a los sujetos procesales el medio tecnológico que se utilizará para la realización de la audiencia virtual.

Notifíquese.

ALMADORIS SALAZAR RAMÍREZ
Jueza

KSE